MBL/LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 865 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 30 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Chimbarongo suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa 4 a 7 con fecha 31 diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº168 de 05 marzo de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 559 de 12 junio de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº546 de 09 julio de 2019, la Municipalidad de Chimbarongo, a través de su alcalde don Marco Contreras Jorquera, solicitó modificación presupuestaria del convenio en comento, lo cual fue aprobado por la Directora Regional (S) del SernamEG por Memorándum Interno Nº125 de 22 de julio de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 26 de julio de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 26 de julio de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 26 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº511, comuna de Chimbarongo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 168 del 05 de marzo de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº559 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.764.159.-** (diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.910.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.600.000.-
60	Gastos de Inversión	$254.159.-
	Totales	$17.764.159.-

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 546 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde, don Marco Antonio Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$704.000**.- pesos (setecientos cuatro mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $704.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $704.000.- pesos

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.764.159.-** (diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.206.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.304.000.-
60	Gastos de Inversión	$254.159.-
	Totales	$17.764.159.-

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don Marco Antonio Contreras Jorquera para representar a la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, consta Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº 3752 de fecha 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMABORNGO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7 Regional
- Municipalidad Chimbarongo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 26 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº 511, comuna de Chimbarongo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 168 del 05 de marzo de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº 559 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.764.159.-** (diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.910.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.600.000.-
60	Gastos de Inversión	$254.159.-
	Totales	$17.764.159.-

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 546 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde, don Marco Antonio Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$704.000**.- pesos (setecientos cuatro mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $704.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $704.000.- pesos

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.764.159.-** (diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.206.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.304.000.-
60	Gastos de Inversión	$254.159.-
	Totales	$17.764.159.-

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622, de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Marco Antonio Contreras Jorquera para representar a la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, consta Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº 3.752, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 125

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, julio 22 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°70 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Chimbarongo.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

ASESOR JURIDICO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 70/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 19 de julio de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Chimbarongo, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile
en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	09 de julio de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 546 de la I. Municipalidad de Chimbarongo, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 20, subítem 21 "personal a honorarios" traspasar $704.000 al ítem 40, subítem 49 "Otros gastos operacionales" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
19/07/2019	/ /

procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

ASESOR JURÍDICO

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Chimbarongo
Rut: 69.090.300-8
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 559 de 12 de junio de 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 14.910.000	$ -	$ 704.000	$ 14.206.000
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 800.000	$ -	$ -	$ 800.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 800.000	$ -	$ -	$ 800.000
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
	46 - Publicidad y Difusión	$ 300.000	$ -	$ -	$ 300.000
	47 - Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 700.000	$ 704.000	$ -	$ 1.404.000
60 - Gastos de Inversión	61 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
	62 - Máquinas y Equipos	$ 254.159	$ -	$ -	$ 254.159
	63 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	**$ 17.764.159**	**$ 704.000**	**$ 704.000**	**$ 17.764.159**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Movimientos solicitados para dar un mejor uso a los recursos destinados a la ejecucicón del programa 4 a 7 en la comuna.

Municipalidad de Chimbarongo
la comuna que todos queremos

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. de Partes N° 3162
09 JUL 2019
Ord. N°: 546
Ant:
Ordinario
mat: Solicitud modificacion de convenio por cambio de presupuesto

De: Marco Contreras Jorquera
Alcalde Ilustre Municipalidad Chimbarongo

A: María Francisca Baeza Lagos
Directora Regional (s) SernamEG O'Higgins.

Junto con saludar vengo a solicitar a usted efectuar una modificación de convenio para redistribuir de los aportes financieros de SernamEG para la implementación del programa 4 a 7 en la comuna de Chimbarongo que se ejecuta en el colegio Fernando Arenas Almarza.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Institución:	*Ilustre Municipalidad de Chimbarongo*
Rut:	*69.090.300-8*
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	*168*
Tipo de Aporte:	Sernameg
Solicitud N°	*01*

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	14.910.000	0	704.000	$ 14.206.000
40 - Gastos Operacionales	42 - Alimentación y Alojamientos	800.000	0	0	$ 800.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	800.000	0	0	$ 800.000
	45 - Gastos de Traslados	0	0	0	$ 0
	46 - Publicidad y Difusión	300.000	0	0	$ 300.000
	47 - Servicios Generales	0	0	0	$ 0
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	$ 0
	49 - Otros Gastos Operacionales	700.000	704.000	0	$ 1.404.000
60 - Gastos de Inversión	62 - Mobiliarios	0	0	0	$ 0
	63 - Máquinas y Equipos	254.159	0	0	$ 254.159
	64 - Equipos Informáticos	0	0	0	$ 0
	TOTALES	**$ 17.764.159**	**$ 704.000**	**$ 704.000**	**$ 17.764.159**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
Modificación de convenio solicitada para la realización de actividades planificadas durante el año y utilizar recursos que sobrarán del ítem de honorarios por la contratación de monitora nueva en el mes de Mayo, y así utilizar esos recursos. Es por esto que solicitamos la modificación de convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZA

Carlos Trincado Sepúlveda
Dir. Administración y Finanzas

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

Sin otro particular, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE

Marco Contreras Jorquera
Alcalde Ilustre Municipalidad de Chimbarongo